

ARTÍCULOS

Cuando lo social se globaliza: reflexiones para la acción profesional en el contexto de la responsabilidad social empresarial

Claudia Patricia Sierra Pardo

Profesora Asistente

Departamento de Trabajo Social

Universidad Nacional de Colombia

Resumen

En el contexto de la globalización neoliberal, los conceptos de 'calidad' y 'responsabilidad social' son centro de discusión, ya que una mayor competitividad con calidad es hoy más que nunca el objetivo de todo proceso productivo. Sin embargo, para países como Colombia, competitividad internacional significa reducción de costos productivos y esta estrategia termina afectando necesariamente a los trabajadores. La responsabilidad social empresarial, tema relativamente nuevo en nuestro medio, se abre paso como posible herramienta para la defensa de derechos laborales fundamentales. Esto plantea nuevos retos de conocimiento y acción para profesionales del área social.

Palabras clave: globalización; flexibilización laboral; responsabilidad social empresarial; estándares sociales; bienestar; derechos económicos, sociales y culturales; certificación y auditoría social; acción profesional.

Abstract

In the setting of globalization, the discussion in the area of social work has become increasingly focused on the concepts of 'quality' and 'social responsibility', because today it is more important than ever to produce competitively while maintaining high quality standards. For countries like Colombia, however, greater international competitiveness means to reduce production costs and this strategy ends up affecting the employees. One possible means of defense of labor rights is corporative social responsibility. This is a relatively new issue in social work in Colombia and it poses new challenges regarding expertise and action in this field.

Key words: Globalization; labor flexibilization; corporative social responsibility; social standards; welfare; economical, social and cultural rights; social audit; social certification; professional action.

Artículo Recibido: Agosto 04 de 2004. Aceptado: Septiembre 22 de 2004.

“En estos años se han sacralizado los principios socioeconómicos mandevillianos, convirtiendo la codicia, la búsqueda desnuda de todas las formas del interés egoísta individual y la libertad para enriquecerse sin ningún tipo de límites, en la verdadera guía moral del hombre moderno, mientras que la sensibilidad social, la medida y la contención son presentadas como ideas caducas, de las que la sociedad debe desprenderse para conquistar cotas más altas de riqueza y modernidad. Un tipo de racionalidad que también ha exacerbado la deriva esquizofrénica hacia un crecimiento económico sin más fin social que el bienestar de una minoría de elegidos.”

(Tomás García Perdiguero, *La responsabilidad social de las empresas en un mundo global*. 2003).

Retomando a García Perdiguero nos introducimos directamente en el análisis de las transformaciones que se han producido en el mundo desde finales de la década de los años setenta, y que con mayor fuerza han tocado nuestras sociedades latinoamericanas desde mediados de los ochentas hasta hoy, generando toda clase de reestructuraciones en las dimensiones económica, social, cultural y política. La globalización y su ideología neoliberal, han puesto a nuestros países “de cara al mundo”, abiertos a los desafíos del libre mercado con sus reglas y estructuras transnacionales, comprometidos en una loca carrera por la búsqueda de excelencia y calidad en actividades económicas claves para cada país y competitivas en el escenario internacional.

El sector privado, y más concretamente la empresa como tal, se ha convertido en actor clave para el desarrollo de los países y de cierta manera en un tipo de “ciudadano global” con responsabilidades, derechos y deberes que superan su adscripción al ámbito produc-

tivo económico. La racionalidad neoliberal opera en este escenario buscando el máximo beneficio con calidad, lo cual implica eficiencia, eficacia, mayor competitividad, reducción de costos y producción, bajo estándares internacionales. En el escenario del mundo global se fortalecen los sectores empresariales más fuertes y consolidados en los países en desarrollo, particularmente aquellos ligados a actividades exportadoras (exportar se ha visto como la clave para el desarrollo), en tanto que ganan un poder insospechado las grandes empresas transnacionales, verdaderos “pulpos” que rompen fronteras geográficas manteniendo su cabeza en los países del primer mundo.

La relación laboral se transforma vertiginosamente en una intensa búsqueda por la estabilidad y el ingreso para buen número de hombres y mujeres en edad productiva en países latinoamericanos y africanos. Incluso las posibilidades laborales para profesionales en ciertos países europeos o norteamericanos son hoy en día escasas. Las organizaciones sindicales se debilitan, cediendo su acumulado ante la enorme presión de la flexibilidad en la relación laboral, la ausencia de garantías por parte de los gobiernos nacionales y el temor por la pérdida de los ingresos que sostienen las familias. La flexibilización laboral visible en la contratación temporal, subcontratación, fragmentación del proceso productivo y pérdida de estabilidad, es una característica compartida en el mercado laboral latinoamericano, al lado de reformas sociales que han privatizado la salud, la educación, y que en Colombia pretenden hoy en día, terminar con los aparentes “privilegios” de personas vinculadas a sectores claves de la sociedad bajo la figura de “régimenes especiales”. El trabajo humano en el escenario de demandas globales se ha convertido en todo un privilegio.

En este contexto, la relación entre lo local y lo global vista desde la dimensión de lo social y nuestra acción profesional en ella, nos remiten, para el caso de este artículo, a un tema de creciente importancia en el escenario académico y un poco más antiguo en el empresarial productivo: se trata de la Responsabilidad Social Empresarial (en adelante RSE), los instrumentos y estructuras necesarias para su desarrollo. Así, este artículo intenta una aproximación inicial al tema, con el objetivo de mostrar algunas implicaciones y retos de la globalización de estándares sociales en el contexto neoliberal. Se plantea en la primera parte una reflexión sobre cinco ideas claves en la comprensión de la situación actual, para en un segundo momento profundizar en los códigos de conducta como una de las herramientas más conocidas de la responsabilidad social empresarial. A partir de ello, se plantean finalmente algunas inquietudes sobre la acción profesional en este ámbito que de hecho, es ya un escenario de actuación para el Trabajo Social, dado su quehacer en el área empresarial.

La globalización como escenario de desregulación y estandarización en la inequidad

Es necesario entender la globalización como un fenómeno complejo, multifacético y multidimensional. En primera instancia puede decirse que se trata de un proceso económico, social, cultural y político, orientado a la homogenización de las sociedades del mundo desde parámetros, criterios, valores y estructuras que permitan el consumismo exacerbado, la consolidación de polos de poder transnacionales y el consecuente beneficio directo de sectores sociales mejor ubicados y más cercanos a circuitos de poder en los países.

La globalización neoliberal ha conducido al fortalecimiento de las llamadas “redes transnacionales de poder” (Peemans: 1996) que operan como corporaciones empresariales con enormes tentáculos dispersos por el mundo, concentrando, tanto como sea posible, la producción y comercialización de mercancías; ubicándose en los países que ofrezcan mano de obra y recursos ne-

cesarios a bajo costo y sin mucha restricción. Por supuesto, el lugar privilegiado lo tienen los países del Tercer mundo, en desarrollo y hoy en día denominados también países del sur.

Desde esta perspectiva, a nivel social la homogenización planteada pareciera eliminar las diferencias y desigualdades sociales hasta el punto de afirmarse, por medio de la publicidad, que es posible “vivir como usted quiera porque goza de libertad para hacerlo”, cuando no se pasa del culto al individualismo; “consumir lo que usted necesite porque tiene a su alcance bienes antes no imaginados”, cuando no existen las condiciones reales para hacerlo y el consumo excesivo nos llevaría al caos.¹ Se incorporan a nuestra cotidianidad seudo satisfactores para necesidades construidas desde el consumo, que se convierten en imprescindibles, transformando la vida diaria en momentos efímeros y relaciones pragmáticas. El intento por homogenizar las sociedades ha generado mayores niveles de fragmentación y exclusión social, ha agudizado las inequidades sociales y deteriorado la vida.² El mercado internacional es ahora el centro; se debe garantizar su libre desarrollo pero los costos de ello son ya demasiado altos.

La competitividad es uno de los pilares del mercado internacional y por ende de la concepción neoliberal que sostiene el proceso globalizador. Pero para poder competir es necesario desregular, de allí que el Estado transforme su papel trasladando funciones a actores privados (incluidas las propias comunidades) y reduciendo su estructura. La desregulación puede ser vista desde distintos escenarios y niveles, entre otros:

¹ No sería deseable ni posible para la existencia del planeta elevar nuestros niveles de consumo a los que se tienen en países como Estados Unidos. No es posible vivir para consumir, pues la vida es mucho más que la ficticia satisfacción de aparentes necesidades. Para ampliar el tema consultar: Eduardo Galeano. *Ser como ellos y otros escritos*. Ediciones Reed, 1991.

² Un desarrollo profundo de la fragmentación y exclusión social inherentes a la globalización puede encontrarse en: Carballeda, Alfredo J. *La Intervención en lo Social, exclusión e integración en los nuevos escenarios sociales*, Paidós. Buenos Aires, 2002.

- Desregulación de la relación laboral y del mercado de trabajo.
- Desregulación del ingreso de bienes, servicios y capital extranjero (uno de los factores que potencia el desarrollo es la atracción de la inversión extranjera).
- Desregulación de la legislación que fija límites a la circulación de capital y al uso de los recursos naturales disponibles.

Las transformaciones en las funciones de los estados nacionales, la privatización de sectores estratégicos³ y la flexibilización de las relaciones laborales, configuran un panorama bastante particular en cuanto a controles a la inversión extranjera se refiere. La desregulación en cuanto a este aspecto pasa por reformas legislativas y la incorporación de nuevas figuras. El auge de las *zonas francas* o de los llamados *corredores industriales* en distintos países latinoamericanos (El Salvador o Nicaragua por citar sólo dos casos) es un claro ejemplo de ello. Para El Salvador la actividad maquiladora se convirtió hace una década en una de las principales actividades económicas del país, ubicándose en él bajo dos modalidades: recintos fiscales o zonas francas. En cualquiera de las dos figuras es clara la situación de privilegio de la cual gozan las compañías ubicadas en estas áreas, dada la concepción legal de cada una de ellas:

“... por zonas francas se entiende: ‘área del territorio nacional, donde las mercancías que en ella se introduzcan, son consideradas fuera del territorio aduanero nacional, respecto de los derechos de importación y de exportación, y por tanto, sujetas a un régimen y marco procedimental’ (libre movilización del material y equipo que necesiten; y exención de impuestos); y, recinto fiscal se define como ‘área del territorio nacional, sujeta a tratamiento aduanero especial, donde las mercancías que en ella se introduzcan para ser reexportadas, se reciben con suspensión de derechos e impuestos, para ser sometidos a procesos de transformación, elaboración o

³ Se pueden mencionar aquí casos recientes como el del sector de telecomunicaciones, generación de energía, banca estatal y petróleo, en los cuales los intereses de las multinacionales se han evidenciado.

reparación y donde los bienes de capital pueden permanecer por tiempo ilimitado”⁴.

Un segundo ejemplo de desregulación para favorecer al capital extranjero lo tenemos en Colombia con el caso del sector minero. Recientemente el Sindicato de Trabajadores de la Empresa Nacional Minera (Sintramintercol) publicó los resultados de una investigación realizada sobre el sector minero colombiano, en la cual se muestra cómo se han manipulado acuerdos internacionales por parte de gobiernos y multinacionales, llevando a la elaboración de una legislación para el sector minero nacional que favorece sus intereses, amparados en la acción militar y paramilitar en zonas estratégicas del país, como garantía a la inversión extranjera. La investigación señala que ciertos acuerdos internacionales pactados con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial intervienen indebidamente en la regulación de aspectos nacionales, favoreciendo al actor externo. Se citan a continuación dos ejemplos:

“Los derechos sindicales se exceptúan, limitan o desconocen, en especial los de asociación, movilización e incluso, para evitar que las nuevas empresas tengan un sindicato que amenace sus intereses y los de la banca de inversión, se introducen cambios legislativos en la contratación colectiva, que no permiten, en la práctica la existencia de organizaciones sindicales.

Además, se incluye toda una serie de normas para rebajas arancelarias, acuerdos preferenciales –que no se aplican recíprocamente a los productos fabricados en nuestros países–, exenciones tributarias, igualdad tributaria entre la industria nacional y la extranjera, facilidades para exportar ganancias, indemnizaciones por nacionalizaciones, garantías especiales en el evento de demandas contra transnacionales, y, en caso de litigios entre la nación y los particulares, estos se remiten

⁴ Molina, Norma y Quinteros, Carolina. “El Monitoreo Independiente en El Salvador”. En: *Códigos de Conducta y Monitoreo en la Industria de Confeción. Experiencias Internacionales y Regionales*. Ronald Koepke, Norma Molina y Carolina Quinteros (comp.) Ediciones Heinrich Boll. El Salvador, Marzo de 2000. P. 84.

a tribunales de arbitramento de carácter privado, cuyas decisiones terminan reconociendo los derechos de la multinacional en contra de la nación, produciendo enormes pérdidas al tesoro público”⁵

Queda claro que la legislación nacional, en cualquiera de los dos ejemplos citados, favorece los intereses de sectores privados extranjeros por encima de los del propio país productor. La desregulación en este campo implica pérdida de autodeterminación en lo local.

Desde la perspectiva sociolaboral se encuentra que para el caso de las maquilas, de otras actividades con clara destinación exportadora, o de sectores con alta presencia de capital transnacional, se han registrado múltiples denuncias por violaciones a los derechos humanos y laborales fundamentales, sin mencionar el tema medioambiental, el cual ha sido objeto también de denuncia. La inoperancia de los organismos y mecanismos de control, la legislación que no favorece los intereses de los países en desarrollo y la búsqueda de acciones en los escenarios de poder, han dirigido la denuncia al ámbito internacional con apoyo de organizaciones de distinto tipo que declaran abiertamente su solidaridad y compromiso con las luchas de países en desventaja.

Pero la desregulación que opera en los países pobres en distintas dimensiones no se aplica a los países industrializados y poderosos del mundo. Es bien conocido el caso de los subsidios a la agricultura en Estados Unidos, y la presión que ejerce éste y otros gobiernos para su desmonte en países del sur. ¿Cómo competir exitosamente en semejante espacio de inequidad? El fracaso de la última conferencia de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Cancún muestra con claridad esta situación. Rudolf Buntzel-Cano, Comisionado para asuntos de la alimentación mundial, del Servicio de la Iglesia para el Desarrollo (oficina Berlín) comentaba al respecto lo siguiente:

⁵ Sindicato de Trabajadores de la Empresa Nacional Minera-Sintraminercol (Presidencia de Sintraminercol y Equipo de Investigación en Derechos Humanos). *La gran minería en Colombia: las ganancias del exterminio*. Primera Edición. Bogotá, febrero de 2004.

“La cumbre de Cancún enfrentó tropiezos desde la estructuración de su agenda, pues no existía acuerdo sobre los puntos; además los países desarrollados quisieron imponer sus propios temas. El más conflictivo fue la agricultura: países del Norte mantienen altos subsidios, mientras países del Sur difícilmente los obtienen. Por ejemplo, el algodón recibe altos subsidios del gobierno estadounidense (100 mil dólares/productor/año), lo cual arruina su precio internacional. El punto central de discusión era la necesidad de eliminar los subsidios en el Norte, pero se dejó de lado y no se abordó, por ello la división Norte-Sur se incrementó.”⁶

Otro caso, que curiosamente involucra también al gobierno estadounidense tiene que ver con la producción de maíz en México y con la firma de tratados de libre comercio que en el caso de la agricultura, ponen en riesgo la seguridad alimentaria y el sostenimiento del sector como tal:

“En 1994, tras la apertura del mercado agrícola mexicano dispuesta por el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el ingreso a gran escala de maíz norteamericano a bajo precio causó el colapso del precio interno y dejó a muchos productores al borde de la ruina. La rápida liberalización del sector tras la entrada en vigor del TLCAN fue parte integrante de un paquete de políticas que provocaron pérdidas enormes a muchos agricultores, una baja en la producción, una menor diversidad genética, un aumento de la emigración, un alza en el precio de los alimentos y, para muchos pequeños agricultores, la destrucción de un modo de vida.”⁷

En palabras coloquiales podríamos decir que se aplica el viejo adagio: “En casa de herrero, azadón de palo”.

⁶ Estos fueron planteamientos hechos en el intercambio sostenido durante el Tour de la Responsabilidad Social Empresarial en Europa, Octubre del 2003.

⁷ Extracto de “Los derechos humanos y el Área de Libre Comercio de las Américas”. (Boletín Informativo del Encuentro Hemisférico de Luchas contra el Alca) en <http://www.eurosur.org/acc/html/revista/r46/46alca.htm>

De otra parte, la búsqueda de calidad en la producción está ligada directamente al incremento de la competitividad internacional, tal como lo muestra el sector floricultor colombiano, segundo exportador mundial de flores cortadas reconocidas internacionalmente por su calidad y belleza. Pero el concepto de calidad ha pasado por unas sutiles transformaciones y complejizaciones que vale la pena plantear brevemente. Hablar de calidad implica en primera instancia una alusión a las características físicas del producto (resistencia, perdurabilidad, materiales y condiciones técnicas empleadas en su producción); el surgimiento de organizaciones ambientales y de demandas ecológicas fuertemente ventiladas en escenarios internacionales llevó en los años ochenta a la incorporación de criterios ambientales en el concepto de calidad en la producción. Por ejemplo, si se trataba de pañuelos desechables, ya no era suficiente garantizar resistencia y suavidad por los materiales usados; la “calidad del producto” implicaba preguntas por los químicos usados en su fabricación y por si el proceso de producción garantizaba cero efectos dañinos sobre el ambiente. Reivindicaciones de este tipo han llevado hasta el día de hoy, por ejemplo a campañas internacionales en contra de la fabricación y comercialización de productos cosméticos derivados de especies animales sacrificadas.

Poco a poco el concepto de calidad de un producto ha venido ampliándose más allá del producto mismo, llegando a tocar el proceso productivo en su totalidad:⁸ implicaciones ambientales del ciclo productivo (residuos que se generan, impacto sobre fuentes de agua cercanas, tipos y niveles de contaminación suscitados con el proceso productivo); implicaciones en la salud humana (de hombres y mujeres vinculados a la actividad productiva, de comunidades cercanas al área de producción); implicaciones sociales del proceso (estabilidad o inestabilidad laboral, niveles salariales de trabajadores y trabajadoras vinculados, beneficios sociales generados en relación con los niveles de ganancia derivados de la actividad).

⁸ En otras palabras puede decirse que un producto de calidad se obtiene, lógicamente de un proceso productivo de calidad; y en él son múltiples los factores tanto internos como externos, que deben tomarse en cuenta.

Como vemos el concepto de calidad puede ser analizado desde distintas perspectivas que relacionan la producción y comercialización de bienes con la elevación de la calidad de vida de las personas involucradas en la producción o en el consumo de los mismos. En tiempos de globalización el concepto de calidad es más complejo.

Hoy en día la producción de bienes tanto industriales como agroindustriales, e incluso la prestación de ciertos servicios, empieza a regularse desde criterios y estándares internacionales. La sociedad globalizada es la sociedad del control, pero los referentes que determinan lo que es o no posible se construyen en el juego y las tensiones del mercado y sus actores. En la medida que la concepción de calidad se fue ampliando, se fueron configurando una serie de estándares o criterios de referencia que incluso se han incorporado en acuerdos internacionales impuestos o concertados por los países desarrollados, compradores por excelencia de nuestros productos. Unos se han convertido en condicionantes de la ayuda proveniente de organismos internacionales; otros corresponden a regulaciones emanadas de organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), y en otros casos éstos se construyen en procesos de alianzas solidarias orientadas a presionar transformaciones de las condiciones sociales y laborales de los involucrados en la producción de determinados bienes orientados al mercado internacional. Desde esta perspectiva los estándares internacionales se constituyen en una especie de “nuevo referente” ante la inoperancia de los controles nacionales (legislaciones flexibles, no garantía de derechos desde el Estado). Todo ello nos lleva al análisis de un último aspecto muy importante en la globalización de lo social.

En estos tiempos globales la relación empresas-trabajadores/as no es regulada desde el Estado, son las leyes del mercado las que determinan buena parte de esta relación presionando por la flexibilización para abaratar costos y elevar la competitividad. Paralelo a ello aparece un actor que con inmenso poder puede aportar en la regulación y/o transformación de estas relaciones: el consumidor. En la aparición de nuevos elementos asociados al concepto de calidad, tema ya mencionado antes, los

consumidores y consumidoras han jugado un papel muy importante al elevar paulatinamente sus niveles de sensibilidad y conciencia respecto a su responsabilidad como “consumidores del norte” en las condiciones que enfrentan nuestros países, proveedores de satisfactores a sus necesidades y dependientes de las estructuras creadas por sus gobiernos.

El descubrimiento y visibilización de este nuevo actor, unido al fortalecimiento de redes internacionales entre organizaciones sociales, religiosas, ambientales, sindicales, etc., creadas alrededor de acciones de presión y solidaridad con demandas de países del sur, es lo que podemos considerar como la otra cara de la globalización: la internacionalización de la defensa de los derechos humanos.

Así, bajo el lema “pensar globalmente y actuar local y globalmente”, y apoyándose en herramientas de la globalización (como Internet o la publicidad), organizaciones de países del norte y del sur han establecido redes y coordinaciones de trabajo orientadas al desarrollo de campañas de denuncia sobre violaciones de derechos laborales, sociales, culturales y políticos. Algunos ejemplos están en: Campaña Internacional de Flores,⁹ Campaña Ropa Limpia,¹⁰ Coordinación contra los peligros de Bayer,¹¹ Campaña Comercio con Justicia¹² entre otras muchas experiencias que desde los noventa se han convertido en iniciativas de la sociedad civil en contra de las violaciones a derechos fundamentales de trabajadoras y trabajadores, consumidores y la comunidad en general. El común denominador de todas ellas ha sido la presión desde el consumo, es decir la amenaza de desestabilidad en el mercado internacional o el uso de la publicidad para

⁹ Mayor información puede obtenerse en la página: www.flowercampaign.org

¹⁰ www.cleanclothes.org

¹¹ www.cbgnetwork.org

¹² Esta campaña se lanzó en el año 2004, con el liderazgo de coordinaciones de organizaciones y Oxfam Internacional (agencia de cooperación inglesa) en distintos países del mundo, uno de ellos Colombia, con especial atención sobre el sector de la floricultura para la exportación. Más información en www.comercioconjusticia.org

denunciar violaciones de las compañías o sectores implicados. Otras experiencias se han orientado a instancias de poder de enorme peso para países del sur, como por ejemplo, el movimiento antiglobalización y los demás comprometidos en las acciones de bloqueo a las Conferencias de la OMC. Ya en 1999 dieron una notable muestra de tenacidad en el bloqueo logrado a la reunión en Seattle. Recientemente se hicieron presentes también en Doha y en Cancún.

Después de todos los puntos enunciados en esta primera parte del artículo se podría afirmar que la globalización ofrece también un espacio para la resistencia, y que ésta ha sido posible desde los mismos instrumentos que ella ha operado. La mayor conciencia y sensibilidad de consumidores en el norte, las alianzas y coordinaciones intercontinentales, y en general, la presión lograda desde el mercado mismo, han permitido una defensa de aspectos sociales, laborales, ambientales y políticos en distintos países del sur. Esto es lo que algunos autores han denominado “la globalización desde abajo”. Desde esta perspectiva el discurso de la Responsabilidad Social de las empresas y los instrumentos que estas emplean, se han convertido en posibilidades para resistir la desregulación y el atropello, no obstante las dudas que persisten en algunos sectores sobre estos temas. “Lo único que vale la pena globalizar es la disidencia”¹³

Estándares sociales y herramientas de la RSE: el caso de los códigos de conducta

La RSE es expresión del reconocimiento de los deberes que les competen a las empresas (nacionales o transnacionales) frente a la sociedad, derivados de su actividad económica; aunque en el fondo es una política que evidencia la importancia de las dimensiones social y ambiental en las relaciones del comercio internacional. Aspectos sociales como la composición por género de la fuerza de trabajo, los niveles salariales, los beneficios sociales a los que se puede acceder, la reducción de sustancias lesivas al medio ambiente o la salud en el proceso productivo, la eliminación del trabajo forzado o de

¹³ Arundhati Roy, Citado por García Perdiguer, T. *Op Cit.* P. 75.

menores, entre otros aspectos, tienen que ver con la competitividad. La regulación de estos aspectos puede garantizar desde reducciones significativas de los costos productivos, incremento de la productividad, hasta controles a la publicidad lesiva que puede deteriorar la imagen internacional de las empresas.

“En sí la RSE refleja la confluencia de dos tendencias trascendentales para toda empresa, dado el actual panorama económico y social. En primer lugar, la necesidad de mejorar los niveles de competitividad empresarial, tanto en el plano local como en el mercado internacional. La segunda tendencia es aquella que liga el incremento de la productividad laboral sobre la base del cumplimiento irrestricto de los derechos humanos fundamentales en el trabajo”¹⁴

El tema de la RSE es polémico pues puede ser funcional a la globalización neoliberal, al enriquecimiento de las empresas, o una herramienta para frenarlo, reivindicando y garantizando los derechos humanos fundamentales. Por encima de cualquiera de estas perspectivas, la RSE ha suscitado la globalización de estándares sociales y ambientales ampliamente difundidos a través de códigos de conducta y de sistemas internacionales creados para el control del cumplimiento de los mismos. Allí profesionales de diversas áreas hacen sus aportes al control, monitoreo, verificación o certificación de éstos. Sobre ello trata la segunda parte de este artículo, que se introduce con los siguientes relatos:

“La alfombra no es un objeto útil como una bufanda o un par de zapatos. Sin embargo, se fabrica con el trabajo de los niños y cada hilo se anuda con su infancia... la belleza de las alfombras nace de la sangre de estos niños. Más de un millón de niños de Asia Meridional están condenados al trabajo esclavo en la industria de la alfombra. Son más de 300 mil en la India, medio millón en Pakistán y cerca de 200 mil en Nepal... En Nueva Delhi hay un pe-

¹⁴ Centro de Asesoría Laboral del Perú-Cedal. *Vigilancia Social Derechos Fundamentales en la Empresa. Estudios de casos: Banco Continental, Telefónica, Edelnor y Luz del Sur*. Francisco Ercilio Moura (editor). Primera Edición. Lima, diciembre de 2002. P. 9.

queño lugar de rehabilitación para niños liberados: uno de ellos sólo tenía seis años cuando fue raptado en su pueblo y llevado a una fábrica de alfombras a 2 mil kilómetros de distancia. Sus padres habían tratado de liberarlo, pero fueron golpeados delante del chico y expulsados. A él no le permitieron ir a casa ni ver a sus padres... debía continuar trabajando 15 horas al día, sin ninguna vacación ni visita médica. Mientras trabajaba anudando las alfombras, perdió dos dedos, pero en vez de curarlo le pusieron un polvo hemostático y le cauterizaron la herida con un hierro candente...”¹⁵

“Desde hace un par de años en la mayor parte de las plantaciones no hay estabilidad en el trabajo, el 80-85% de los trabajadores están empleados solo tres meses al año, el horario de trabajo se ha alargado a 12, 14, e incluso 15 horas diarias y se ha establecido un rendimiento diario por deajo del cual te despiden. Además se han limitado severamente las libertades sindicales: los trabajadores que se inscriben en un sindicato son despedidos y apuntados en las llamadas “listas negras”, para que no los contraten en otras plantaciones”

“En Chile, la tercera parte de las trabajadoras que empaquetan fruta ganan tan sólo el salario mínimo, o menos incluso. En los campos las recolectoras estacionales de fruta tienen que trabajar a menudo más de 10 horas diarias, siete días a la semana, y la mayoría carecen de contrato. Por ley, los trabajadores estacionales tiene prohibida la negociación colectiva para mejorar sus condiciones laborales”¹⁶

A lo largo de este artículo nos hemos ubicado en el escenario del comercio internacional y de las empresas vinculadas con actividades orientadas a él, en el contexto de la globalización neoliberal. Los testimonios anteriores

¹⁵ Satyarthi, Kailash. “Campaña contra el trabajo de menores en el sector de las alfombras” En: *Centro Nuevo Modelo de Desarrollo. Sur Norte, Nuevas alianzas para la dignidad del trabajo*. Actas de la Conferencia de Pisa 1, 2, 3 de Octubre de 1995. Acción Cultural Cristiana. Madrid, 1996. Pp. 87-129.

¹⁶ Oxfam Internacional. *Más por menos. El trabajo precario de las mujeres en las cadenas de producción globalizada*, 2004.

nos llevan al tema de las condiciones laborales y los derechos de hombres, mujeres, niños y niñas, en la relación laboral: trabajo de menores, jornadas laborales, contratación, seguridad social, salarios, organización y negociación. Casos como los descritos anteriormente se han ventilado en espacios internacionales desde la década de noventa, generando una serie de críticas al accionar de empresas o grandes corporaciones. Algunos de los sectores más sensibles a esta acción publicitaria han sido textiles y confección, calzado deportivo, alfombras y agroindustria (flores, bananos) entre otros. Las denuncias e investigaciones realizadas evidenciaron la ausencia o insuficiencia de regulaciones y controles nacionales y llevaron a la presión internacional para transformar la situación negativa de miles de trabajadores en países del sur vinculados a estos sectores. Así surgieron campañas internacionales que exigían a los productores la garantía de derechos económicos, sociales y culturales. En otras palabras se exigía el reconocimiento de su responsabilidad social.

Algunas compañías reaccionaron ante lo que valoraron como “campañas de desprestigio” con acuerdos voluntarios que tomaron el nombre de “códigos de conducta” o “códigos de ética” en los cuales se establecía voluntariamente su compromiso de cumplir estándares contenidos en el código. Así, fueron las propias empresas, sectores productivos o corporaciones transnacionales las que definieron los estándares y redactaron los códigos, además de configurar la estructura necesaria para verificar este compromiso voluntario. Algunos ejemplos que pueden citarse son: el código de conducta de Nike, Levi Strauss, o de los floricultores colombianos que ha dado origen a un programa de mejoramiento ambiental y social llamado “Flor Verde”. La característica inicial de estas iniciativas fue la autorregulación, es decir, el control directo de las instancias creadas para verificar el cumplimiento de compromisos, sin contemplar miradas externas en la verificación y certificación de los procesos, y mucho menos la participación de los trabajadores y sus organizaciones.¹⁷

En otros casos, la presión social (nacional e internacional) llevó a las empresas a la adopción de estos códigos cuyo contenido incorporó normatividad internacional como las convenciones de la OIT y unos estándares de calidad mucho más amplios que los contenidos en los códigos de conducta de origen empresarial o corporativo. Aquí las estructuras de certificación y auditoría han contemplado la participación activa de sindicatos, organizaciones no gubernamentales y profesionales externos a la empresa o corporación, que puedan garantizar transparencia y externalidad en el control del cumplimiento de los acuerdos voluntarios.

Los códigos de conducta van orientados directamente a los consumidores de los países desarrollados, quienes comprando a conciencia pueden garantizar la estabilidad de los mercados si identifican con precisión aquellos productos que se han obtenido en un proceso responsable social y ambientalmente. Estos códigos se hacen visibles al consumidor por medio de un sello colocado en el empaque del producto, que en algunos casos otorga un mayor valor, pagado con gusto por quien conscientemente desea hacer un “consumo responsable” en el norte. Se conoce por ejemplo el “ángel azul”, sello usado en el mercado europeo; el famoso “punto verde” (der grüne Punkt) que distingue empaques reciclados; o en nuestro país, el sello de Icontec (que visibiliza el cumplimiento de las normas ISO).

En 1999 la OIT realizó una investigación sobre las normas contenidas en los códigos de conducta existentes, donde estudió a profundidad 200, de los 500 códigos reportados a la fecha. Los temas contenidos en los códigos analizados son:

- “Trabajo forzoso (Convenciones de la OIT 29 y 105)
- Trabajo de menores (convención 138)

¹⁷ Vale la pena mencionar que en el caso de los floricultores colombianos agremiados en Asocolflores, se ha entrado recientemente al esquema de la certificación independiente, a través de una empresa conocida como SGS, que contrata auditores para que visiten en forma periódica las empresas vinculadas al programa Flor Verde y realicen la inspección orientada a verificar si se cumple o no con los puntos contenidos en el código de conducta.

- Condiciones de trabajo como salud y seguridad y horas de trabajo (convención 155 y recomendación 164)
- Discriminación (por raza, género, etc.) (Convención 110-111)
- Libertad de asociación y negociación colectiva (Convenciones 87, 98, 135 y recomendación 134)¹⁸

Pero en términos de estándares presentes en los códigos, tres causan continuo malestar en cualquiera de ellos: el salario digno, el derecho de libertad de asociación y los aspectos ligados con la salud. En los códigos se habla del “salario para vivir”, es decir, un salario que le permita al trabajador o trabajadora garantizar el mantenimiento suyo y de su familia;¹⁹ pero teniendo en cuenta las diferencias en las condiciones de los países y lo que puede entenderse como “garantizar el mantenimiento” la discusión se complejiza. Se encuentran casos en los cuales el ingreso que se percibe no llega siquiera al mínimo legal exigido. El derecho de libertad de asociación y de negociación colectiva es de los más violados. Cuando no se hace abiertamente, se amenaza tácitamente con el despido o la desmejora de condiciones laborales, hasta el punto que trabajadores y trabajadoras deciden no asociarse por temor. Otro elemento que obstaculiza la organización es la flexibilización laboral, pues la contratación temporal o subcontratación niega la existencia y conformación de sindicatos. Los códigos de las corporaciones transnacionales no contienen el derecho a un salario para vivir; en el caso de la libertad de asociación, aunque no pueden negarla en sus códigos, no están interesados en que se de.

Llama la atención que buena parte de los aspectos citados deberían ser controlados por legislaciones en los

¹⁸ Koepke, Ronald. Los Códigos de Conducta para el Monitoreo de Producciones Justas y Limpias. En: *Corporación Cactus*. Op. Cit. 2003. Pp. 125.

¹⁹ En 1998 se definió como “el salario neto ganado durante una semana de trabajo máximo según la ley de un país, pero no menor de 48 horas, que satisfaga las necesidades de una unidad familiar tipo (nutrición, atención a la salud, educación, agua potable, cuidado de los niños, transporte, vivienda y electricidad) más ahorros (10% del ingreso)” Koepke: *Ibid*.

países de origen de la producción, y regulados por mecanismos y estructuras que hicieran posible la sanción ante el incumplimiento; pero de hecho la desregulación que opera con más fuerza cuando se trata de grandes corporaciones transnacionales o de ciertos sectores productivos conectados con los circuitos internacionales de poder, obstaculizan la garantía nacional de los derechos fundamentales en el trabajo.

La globalización de lo social, a través de la RSE y sus herramientas, como el caso de los códigos de conducta, lleva a la creación de instancias certificadoras y verificadoras de los cumplimientos éticos adquiridos. Vale la pena especificar aquí cuáles son los elementos e instancias implicados en este proceso, además de las empresas, corporaciones transnacionales y sus proveedores:

- *Las normas* con las cuales se ha comprometido la empresa, el sector o la corporación transnacional; es decir *el código de conducta*.²⁰
- *Una instancia que certifica el cumplimiento* de estos estándares, es decir alguien que regule el proceso reconociendo a quienes hacen parte de él, controlando las irregularidades que se presenten. De esta instancia depende el sistema de monitoreo o auditoría que se implante.
- *Un sistema de monitoreo o auditoría* a las empresas implicadas e incluso a los proveedores de las grandes corporaciones transnacionales. Esta es la parte más delicada del proceso, pues pone a prueba la veracidad del compromiso.²¹ Aquí la polémica mayor está en si se trata de un autocontrol o un control externo, y de acuer-

²⁰ Un código de conducta no es otra cosa que un conjunto de normas (estándares) referidas a diversos aspectos implicados en la producción de una mercancía (estándares sociales, ambientales, de salud, etc.). Normalmente van más allá de la legislación nacional en el caso de los códigos surgidos de la presión social, entendiendo que las exigencias de ley deben cumplirse y que el compromiso ético debe ir más allá de aquello obligatorio por ley, para que se pueda hablar de una producción de calidad. En el caso de los códigos surgidos por iniciativa de las empresas, los sectores productivos o las corporaciones transnacionales, generalmente contienen estándares referidos exclusivamente a la legislación del país, que por ser flexible no implica garantía de los derechos fundamentales en el trabajo.

do con ello, quiénes participan en este proceso, de qué manera y los instrumentos de apoyo que requieren (procedimiento a seguir, listas de chequeo, estructura de las visitas a las empresas y proveedores de las corporaciones transnacionales, etc.).

Autocontrolar el proceso implica que el monitoreo es realizado por la propia empresa, sector o corporación transnacional, encargando a una de sus áreas o departamentos directamente, o contratando a profesionales u organizaciones para que lo realicen, pero siguiendo los lineamientos y procedimientos trazados por ellos mismos.

En el caso del control externo, se tiene un monitoreo realizado por:

- Empresas certificadoras profesionales, con ánimo de lucro, y acreditadas según sistemas internacionales para tal fin.
- ONGs y otros actores sociales
- Actores externos al proceso productivo (como centrales sindicales internacionales, redes internacionales de ONGs e incluso entidades estatales)

Lo que en concreto se realiza es una visita periódica a las empresas o proveedores de las corporaciones transnacionales, aplicando un procedimiento definido que implica la revisión de algunos documentos, entrevistas con personal administrativo y en algunos casos con trabajadores de base, y la elaboración de un informe o reporte de auditoría.

Uno de los aspectos más importantes dentro del proceso de monitoreo es la participación activa de trabajadoras y trabajadores. ¿Quién si no ellos y ellas conocen con precisión y pueden dar fe del cumplimiento o no de la empresa? Pero la mayoría de los códigos de con-

²¹ Los sistemas de monitoreo se basan fundamentalmente en: una lista de chequeo que contiene los estándares de diverso tipo constitutivos del código de conducta, es decir lo que se debe estar cumpliendo; un procedimiento para realizar las visitas de auditoría; profesionales que desarrollan el procedimiento y emiten un informe con base en el cual se certifica o no a la empresa o proveedor.

ducta no contemplan en su proceso de auditoría este punto, centrándose en el análisis de documentación básica o en entrevistas cortas con personal administrativo.

Algunas consideraciones para la reflexión

La globalización de lo social, manifiesta en el reconocimiento de estándares sociales y su introducción en esquemas y sistemas de carácter internacional, validados como freno a la violación de derechos humanos fundamentales, es un instrumento interesante que genera procesos de resistencia a la globalización neoliberal y puede llevar al fortalecimiento de relaciones de solidaridad y cooperación intercontinentales.

Sin embargo, pueden tener su límite en cuanto contribuye también a la creación de una especie de centros o instancias dedicadas exclusivamente a las labores de la certificación y auditoría de esquemas referidos a estándares sociales y ambientales. Si estas dimensiones son tan importantes en los circuitos de comercio internacional, pueden llegar a ser incorporadas desde los mismos criterios y principios que rigen las actividades productivas. Entonces, así como existen grandes empresas transnacionales que se mueven por el mundo, también pueden empezar a consolidarse grandes sistemas y esquemas de certificación y auditoría (de productos, de procesos, etc.) que ofrezcan sus servicios en distintos lugares del mundo, moviéndose desde esquemas de monitoreo y verificación similares, pero sin generar procesos más allá de los establecidos estrictamente en su función.

Se podría llegar también al fortalecimiento de una serie de procesos de organización y movilización internacional que permitan concretar aquello del “pensar globalmente y actuar local y globalmente”. Pero ello implicaría la consolidación de organizaciones de trabajadoras y trabajadores, y de esquemas de certificación de estándares sociales que abrieran espacio para estas organizaciones y que promuevan su conformación. Aquí son muchos los intereses que se ponen de manifiesto y muy difícil el escenario de actuación.

Los profesionales, tanto del área técnica como social, vinculados a este tipo de contextos o ligados con procesos productivos en los cuales iniciativas propias de la RSE tengan desarrollo, cuentan con una enorme responsabilidad en su quehacer. Ello mismo debe llevar a un amplio conocimiento de este tipo de propuestas y a una mirada integral de su acción profesional.

Pese al inmenso control de las grandes instancias comerciales, cuando se trata de certificar el cumplimiento de estándares sociales o ambientales, una palabra de peso la tiene el auditor, el o la profesional que directamente se aproxima a una realidad para valorarla desarrollando un procedimiento y aplicando unos instrumentos diseñados para tal fin. De su criterio, su mirada y su análisis depende buena parte del proceso certificador, por ello en las universidades el tema de la responsabilidad social, la ética y el desarrollo no puede perderse de vista, cuando se trata de la formación de profesionales que respondan a los desafíos de la globalización neoliberal que enfrentamos, o mejor, que sean capaces de pensar que algo nuevo es posible.

“No podemos albergar temor alguno, hay que creer en las leyes de la historia, las que conocemos por haber meditado sobre ellas, las que conocemos por las deducciones, las que hemos conocido por el estudio y observación de realidades. El problema del sistema ya se dijo, es sencillamente que no puede sostenerse, y lo que no puede sostenerse se derrumba”²²

Bibliografía

Acción Cultural Cristiana. Extracto de “Los derechos humanos y el Área de Libre Comercio de las Américas” (Boletín Informativo del Encuentro Hemisférico de Luchas contra el Alca) y la historia oculta del ALCA. “El Acuerdo entre el Tiburón y las Sardinias” (Iván Valdés Gutiérrez) En: *Cultura para la Esperanza* No. 46, Boletín de circulación electrónica. Invierno 2002.

²² Castro Ruz, Fidel. *La Globalización Neoliberal no es eterna*. Ediciones Desde Abajo y Fundación América Latina. Bogotá, marzo de 2002. P. 71.

Carballeda, Alfredo J. *La Intervención en lo Social Exclusión e integración en los nuevos escenarios sociales*. Paidós. Buenos Aires, 2002.

Castro Ruz, Fidel. *La Globalización Neoliberal no es eterna*. Ediciones Desde Abajo y Fundación América Latina. Bogotá, marzo de 2002.

Campana, David. “La Dimensión Social de la Globalización, integración, libre comercio y códigos de conducta: desafío para el derecho del trabajo”. En: *Centro de Asesoría Laboral del Perú–CEDAL. Códigos de Conducta y Normas sobre Responsabilidad Social Empresarial, un desafío para la competitividad en la economía global*. David Campana y Javier Mujica (comp.) Lima, Diciembre de 1999.

Centro de Asesoría Laboral del Perú–Cedal. *Vigilancia Social Derechos Fundamentales en la Empresa. Estudios de Casos: Banco Continental, Telefónica, Edelnor y Luz del Sur*. Francisco Ercilio Moura (editor). Primera Edición. Lima, Diciembre de 2002.

Corporación Cactus. *Floricultura de Exportación en América Latina Hipótesis y Retos*. Claudia Patricia Sierra (editora). Primera Edición, Bogotá D.C., 2003.

Galeano, Eduardo. *Ser como ellos y otros escritos*. Ediciones Reed, 1991.

García Perdiguero, Tomás. *La Responsabilidad Social de las Empresas en un Mundo Global*. Editorial Anagrama S.A. Barcelona, 2003.

Internationale Weiterbildung Und Entwicklung Ggmbh – Inwent (Diálogo y Capacitación a nivel Mundial). *Tour de la Responsabilidad Social Empresarial en Europa: Estándares Sociales y Sistemas de Certificación en Empresas Europeas*. Documentación, Octubre 6 al 16 de 2003. Colonia, Alemania, Marzo de 2004.

Koepke, Ronald. Los Códigos de Conducta para el Monitoreo de Producciones Justas y Limpias. En: *Corporación Cactus*. 2003.

Larenas, Stefan. “Los Consumidores frente a la Globalización”. En: *Cuaderno de Resúmenes*. Seminario Internacional Globalización, OMC, Soberanía Alimentaria y Productos Orgánicos. Lima, Perú. Julio de 2001.

Mesa de Trabajo Mujeres y Economía. *Apuntes desde la Mesa: Mujeres y Flores, Flexibilización en Marcha*. Bogotá, Julio de 2001.

- Molina, Norma y Quinteros, Carolina. El Monitoreo Independiente en El Salvador. En: *Códigos de Conducta y Monitoreo en la Industria de Confección. Experiencias Internacionales y Regionales*. Ronald Koepke, Norma Molina y Carolina Quinteros (comp.) Ediciones Heinrich Boll. El Salvador, Marzo de 2000.
- Mujica, Javier. “Globalización de la economía mundial, multinacionales, D.D.H.H. y responsabilidad social del empresariado”. En *Códigos de conducta y normas sobre responsabilidad social empresarial. Un desafío para la competitividad en la economía global* Cedal, Perú, 1999.
- Oxfam internacional. *Más por menos, El trabajo precario de las mujeres en las cadenas de producción globalizadas*, 2004.
- Peemans, Jean Philippe. “Globalización y Desarrollo. Algunas expectativas, algunas reflexiones”. En: *El Nuevo orden Global: dimensiones y perspectivas*. Universidad Nacional de Colombia, Universidad Católica de Lovaina. 1996.
- Satyarthi, Kailash. “Campaña contra el trabajo de menores en el sector de las alfombras”. En: *Centro Nuevo Modelo de Desarrollo. Sur Norte, Nuevas Alianzas para la Dignidad del Trabajo*. Actas de la Conferencia de Pisa 1,2,3 de Octubre de 1995. Acción Cultural Cristiana. Madrid, 1996.
- Sindicato de Trabajadores de la Empresa Nacional Minera – Sintraminercol (Presidencia de Sintraminercol y Equipo de Investigación en Derechos Humanos). *La gran minería en Colombia: las ganancias del exterminio*. Primera Edición. Bogotá, febrero de 2004.

